

## ANEXO

Denominación del puesto: Gerente.  
 Vacante: 1.  
 Nivel: 30.  
 Grupo: A.  
 Complemento específico: Establecido en RPT.  
 Requisitos:

- Titulación Superior.
- Experiencia directiva en grandes organizaciones.
- Capacidad de planificación y gestión de recursos humanos y económicos.
- Dedicación exclusiva.
- Buena capacidad de relación.

### 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 7 de mayo de 1997, de la Mesa de la Cámara, sobre adjudicación de dos becas para la formación de personal en el Servicio de Biblioteca y en el Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía.*

Vista la propuesta realizada por la Comisión Calificadora, y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1997,

#### HA ACORDADO

Adjudicar las dos becas para la formación de personal en el Servicio de Biblioteca y en el Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía a doña María Isabel Rodrigo Cámara y a doña Eva María Navarro Gimena.

Sevilla, 7 de mayo de 1997.- El Letrado Mayor, José A. Vóboras Jiménez.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita del Colegio Padre Villoslada, propiedad del Ayuntamiento de Cádiz, a las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma, en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita del Colegio «Padre Villoslada», propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, a las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el

Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

Inmueble sito en la C/ Levante, donde se ubica el C.P. «Padre Villoslada», con 5.177,54 m<sup>2</sup>, que linda por la derecha entrando, Grupo Escolar Femenino; fondo, Astilleros de Cádiz; izquierda, Bahía de Cádiz, y frente, vía de su situación. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cádiz, núm. 1, Finca 6.930, libro 621, Tomo 860.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de abril de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO  
 Consejera de Gobernación y Justicia

*RESOLUCION de 28 de abril de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Granada, para su provisión por el sistema de libre designación.*

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Granada, proponiendo la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional para su provisión por el sistema de libre designación, en base al acuerdo adoptado por la citada Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 1997, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 27 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de dichos funcionarios y en el artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social. Esta Dirección General ha resuelto:

Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Granada, como de libre designación a efectos de su cobertura.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 28 de abril de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 7 de mayo de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos de Perfeccionamiento para Personal de Oficios CEM9711-H, de Perfeccionamiento para Personal Subalterno CEM9712-H, y de Introducción a la Programación en Windows: Visual Basic 4.0 CEM9713-H, a celebrar en Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca tres Cursos, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración y duración de los Cursos:

- Curso de Perfeccionamiento para Personal de Oficios. CEM9711-H. 10405. Este Curso se celebrará en Granada desde el 16 al 20 de junio de 1997. Tendrá una duración de cuarenta horas.

- Curso de Perfeccionamiento para Personal Subalterno. 10403. Este Curso se celebrará en Granada desde el 23 al 27 de junio de 1997. Tendrá una duración de cuarenta horas.

- Curso de Introducción a la Programación en Windows: Visual Basic 4.0. 10832. Este Curso se celebrará en Granada durante los días 17, 18, 19, 20, 23, 24 y 25 de junio de 1997. Tendrá una duración de cincuenta horas.

Segunda. Condiciones generales de admisión: Personal que preste sus servicios en las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes a cada curso será de 30 (excepto en el curso de Visual Basic 4.0, que será de 20 -dos alumnos por ordenador-) por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de Trabajo desempeñado.

2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia.

3. Tendrán preferencia los solicitantes propuestos por las respectivas Corporaciones. En los Cursos de Perfeccionamiento para Personal de Oficios y Personal Subalterno se establecerá un límite máximo de tres asistentes por curso y Corporación para municipios con más de 20.000 habi-

tantes, y de dos para municipios con menos de 20.000 habitantes.

En el Curso de Introducción a la programación en Windows: Visual Basic 4.0, el límite será de dos asistentes por Corporación para municipios con más de 20.000 habitantes y de uno para municipios con menos de 20.000 habitantes.

Para que la admisión se considere firme, será requisito que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en los cursos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta veinte días antes del comienzo de los mismos. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada, o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Tanto la matrícula como la expedición del certificado son gratuitas, por estar los Cursos subvencionados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sexta. Certificado de asistencia: Finalizados los Cursos, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo.

El Director del IAAP delega en el director del CEMCI para la expedición del certificado de asistencia.

Sevilla, 7 de mayo de 1997.- El Director, Juan Luque Alfonso

## ANEXO I

### I. Contenido:

I.1. Curso de Perfeccionamiento para Personal de Oficios.

Granada, 16 al 20 de junio.

I.2. Curso de Perfeccionamiento para Personal Subalterno.

Granada, 23 al 27 de junio.

I.3. Curso de Introducción a la Programación en Windows: Visual Basic 4.0.

Granada, 17, 18, 19, 20, 23, 24 y 25 de junio.

### II. Objetivos:

Curso de Perfeccionamiento para Personal de Oficios.

- Facilitar el acceso al personal de oficios a técnicas que permitan una mejora de la calidad y la eficiencia de los servicios técnicos y de mantenimiento locales.

- Ofrecer una visión general acerca del estado actual de los equipamientos públicos y un análisis de las causas de los problemas que le acometen y de las posibles soluciones.

Curso de Perfeccionamiento para Personal Subalterno.

- Clarificar la importancia de la función subalterna y analizar los supuestos de responsabilidad en el ejercicio de sus diferentes cometidos.

- Mentalizar a los participantes de los diferentes papeles a desempeñar dentro de una Administración moderna.

- Desarrollar habilidades que ayuden a mejorar aptitudes y capacidad de desempeñar sus tareas.

Curso de Introducción a la Programación en Windows: Visual Basic 4.0.

- Introducir a los participantes a la programación orientada a objetos. comunicación de Visual Basic 4.0 con bases de datos relacionales y programación de Windows en una red de área local.

- Conocer el entorno de programación en Windows aprendiendo las técnicas de programación, así como la estructura general de Visual Basic 4.0.

III. Destinatarios:

Curso de Perfeccionamiento para Personal de Oficios. Personal de oficios al servicio de Entidades Locales y de Empresas Públicas de gestión de servicios locales.

Curso de Perfeccionamiento para Personal Subalterno. Personal de las Entidades Locales que pertenezcan a la subescala subalterna y contratados fijos asimilados.

Curso de Introducción a la Programación en Windows: Visual Basic 4.0.

Programadores y demás personal de las Entidades Locales con funciones similares que preste sus servicios en los centros de procesos de datos. En ambos casos, con conocimientos de un lenguaje de programación estructurado y fundamentos de bases de datos (al menos a nivel de Base o similar).

IV. Avance de Programa:

Curso de Perfeccionamiento para Personal de Oficios.

1. La administración al servicio del ciudadano.
2. La organización de los entes locales.
3. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.
4. La adquisición de suministros.
5. La comunicación y el trabajo en equipo.
6. Seguridad y prevención de riesgos laborales.
7. Tensión y conflicto en el trabajo.
8. Calidad en el trabajo.

Curso de Perfeccionamiento para Personal Subalterno.

1. La Administración al servicio del ciudadano: La importancia de la función subalterna.
2. La organización de los entes locales.
3. Derechos y deberes del personal de las EE.LL.
4. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.
5. Nociones básicas de procedimiento administrativo local.
6. La notificación y el Registro de Entrada y Salida de las Corporaciones Locales.
7. Nociones básicas de vigilancia y custodia de edificios.
8. Gestión básica de archivos.
9. Máquinas auxiliares de oficina: Utilización y mantenimiento básico.
10. Normas básicas de protocolo.

Curso de Introducción a la Programación en Windows: Visual Basic 4.0.

1. Programación en Windows.
  2. Normas para la correcta programación.
  3. Descripción del entorno de programación Visual Basic.
- Generalidades.
  - Ventana principal:

- Barra de títulos.
- Barra de menús.
- Barra de herramientas.

- Ventana del FORM.

4. Administrador de datos.
- Creación y modificación de una Base de Datos.
- Apertura y cierre de una Base de Datos.
- Reparación y compactación de una Base de Datos.

5. Planificación de un programa.
- Creación de interfaz de usuario:

Creación de ventanas.  
Diseño de menús.

- Estructura de código.

ANEXO II

«CURSOS PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS EE.LL DE ANDALUCIA»

Granada, junio 1997

Apellidos y nombre: .....

DNI núm.: .....

Domicilio para notificaciones: .....

C.P.: Población: .....

Provincia: .....

Teléfono de trabajo: .....

Corporación: .....

Vinculación con la misma: .....

Puesto de Trabajo que desempeña: .....

Grupo: .....

Curso en que se matricula (sólo 1 por persona):

- Curso de Perfeccionamiento para Personal de Oficios.
- Curso de Perfeccionamiento para Personal Subalterno.
- Curso de Introducción a la Programación en Windows: Visual Basic 4.0.

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 1997.

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

*RESOLUCION de 7 de mayo de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca curso sobre la Dirección Eficaz: Gestión del Rendimiento. CEM9714-H, a celebrar en Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso sobre la Dirección Eficaz: Gestión del Rendimiento» CEM9714-H. 10126, que organiza el Centro de

Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, duración y horario del Curso: Tendrá lugar durante los días 25 al 27 de junio de 1997, en Granada, en horario de 9,00 a 14,00 y de 16,30 a 19,30 horas. El Curso tendrá una duración de 24 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia) más 6 horas para la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

Segunda. Condiciones generales de admisión: El Curso está dirigido al personal al servicio de las Administraciones Públicas Locales, y funcionarios con habilitación de carácter nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de Trabajo desempeñado.
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia.
3. Pago anticipado de los derechos de matrícula.

Para que la admisión se considere firme, será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta veinticinco días antes del comienzo del Curso.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los derechos de matrícula y expedición del certificado, que se han fijado en 35.000 pesetas, se deberán abonar antes del comienzo del curso, en el CEMCI, en Granada. Se podrá realizar el abono mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en metálico, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar a este Centro al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos.

Sexta. Puntuación: La puntuación otorgada a este Curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

Por la asistencia al Curso (24 horas): 0,25 puntos.

Por la asistencia al Curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (30 horas): 0,55 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia: Finalizado el Curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo (24 horas). Si además el alumno presenta el trabajo de evaluación, y éste es calificado como apto por la Dirección Académica del Curso, el certificado acreditará la asistencia al Curso con aprovechamiento (30 horas); excepto para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, al que se le acreditará la asistencia por el máximo de horas (30 horas).

El Director del IAAP delega en el Director del CEMCI para la expedición del certificado de asistencia o diploma de especialización correspondientes.

Sevilla, 7 de mayo de 1997.- El Director, Juan Luque Alfonso.

## ANEXO I

### «CURSO SOBRE LA DIRECCION EFICAZ: GESTION DEL RENDIMIENTO»

#### I. Temática:

La mejora y el mantenimiento de la productividad en el ámbito de la Administración Pública. Los recursos humanos como factor principal para alcanzar los objetivos de calidad y productividad.

#### II. Objetivos:

1. Establecer las bases de la dirección eficaz, partiendo de la estrategia y objetivos generales de la organización, definir la estrategia y objetivos generales de cada Departamento para poder establecer los criterios de rendimiento (los estándares o indicadores) de todos los colaboradores.

2. Aprender a establecer objetivos de mejora para cada Area de rendimiento. La importancia de la cuantificación y medición de los objetivos.

3. Desarrollar las habilidades directivas referidas:

- Dirigir reuniones constructivas de aclaración de expectativas.
- Ofrecer feedback gráfico de forma eficaz.
- Reforzar de forma adecuada para obtener consecuencias positivas.
- Desarrollar en cada subordinado sus capacidades potenciales.

#### III. Destinatarios:

El Curso está dirigido a los Cargos Electos de las EE.LL., Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional y todo el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión o de dirección.

#### IV. Avance de Programa:

1. La dirección eficaz y su repercusión en la calidad: El manejo de las variables que dependen sólo del Directivo.
2. Los fundamentos de la dirección eficaz.
3. El establecimiento de objetivos.
4. El refuerzo positivo: Una de las mejores técnicas para conseguir el rendimiento deseado y para crear una atmósfera positiva que aumente la satisfacción y mejore la comunicación.
5. El asesoramiento-apoyo: Cómo poner en marcha los procesos que ayuden a afrontar de forma positiva el cambio y la mejora de los colaboradores.

ANEXO II

«CURSO SOBRE LA DIRECCION EFICAZ: GESTION DEL RENDIMIENTO»

Granada, 25 al 27 de junio 1997

Apellidos y nombre: .....

DNI núm.: .....

Domicilio para notificaciones: .....

Población: .....

C.P.:            Provincia: .....

Teléfono de trabajo: .....

Corporación: .....

Vinculación con la misma: .....

Puesto de Trabajo que desempeña: .....

Grupo:            A            B .....

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? .....

Derechos de inscripción: 35.000 ptas.

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI.
- Giro Postal núm.:            Fecha:
- Cheque Nominativo-Banco:

Núm.:            Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 1997.

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

*RESOLUCION de 7 de mayo de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso sobre Marketing Público. CEM9715-H, a celebrar en Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso sobre Marketing Público» CEM9715-H.10001, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, duración y horario del Curso: Tendrá lugar durante los días 16 al 18 de junio de 1997, en Granada, en horario de 9,00 a 14,00 y de 16,30 a 19,30 horas. El Curso tendrá una duración de 24 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia) más 6 horas para la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

Segunda. Condiciones generales de admisión: El Curso está dirigido al personal al servicio de las Administraciones Públicas Locales, y funcionarios con habilitación de carácter nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de Trabajo desempeñado.
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia.
3. Pago anticipado de los derechos de matrícula.

Para que la admisión se considere firme, será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta veinticinco días antes del comienzo del Curso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los derechos de matrícula y expedición del certificado, que se han fijado en 35.000 pesetas, se deberán abonar antes del comienzo del curso, en el CEMCI, en Granada. Se podrá realizar el abono mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en metálico, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar a este Centro al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos.

Sexta. Puntuación: La puntuación otorgada a este Curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

- Por la asistencia al Curso (24 horas): 0,25 puntos.
- Por la asistencia al Curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (30 horas): 0,55 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia: Finalizado el Curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo (24 horas). Si además el alumno presenta el trabajo de evaluación, y éste es calificado como apto por la Dirección Académica del Curso, el certificado acreditará la asistencia al Curso con aprovechamiento (30 horas); excepto para el personal al servicio de la Junta de Andalucía al que se le acreditará la asistencia por el máximo de horas (30 horas).

El Director del IAAP delega en el Director del CEMCI para la expedición del certificado de asistencia o diploma de especialización correspondientes.

Sevilla, 7 de mayo de 1997.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

«CURSO SOBRE MARKETING PUBLICO»

I. Temática.

El Marketing como orientación en la Administración. Estrategias de Marketing. Planes de comunicación.

II. Objetivos.

1. Facilitar a los mandos de la Administración Pública conocimientos para la utilización de herramientas de gestión que permitan la mejora de su actividad.
2. Crear en los mandos primero y en los grupos de trabajo después, conciencia de la necesidad e importancia de la eficacia de la gestión.
3. Capacitar a los mandos para ser gestores eficaces de:

- Personas.
- Resultados.
- Cambio.
- Calidad.

III. Destinatarios.

Personal al servicio de las distintas Administraciones Públicas Locales responsables de la gestión y/o con cargos de dirección. Igualmente, podrán participar responsables políticos de las Administraciones Locales con cargos relacionados con el tema objeto del presente Curso.

IV. Avance de Programa.

1. Introducción.

- Definición de Marketing.
- Definición de Administración Pública.
- Coincidencias y divergencias.
- La finalidad de la Administración Pública como agente del cambio social.

2. Análisis del entorno. Configuración del entorno.

- Marco jurídico.
- Marco político.
- Marco tecnológico.
- Marco social.

Investigación del mercado.

- Toma de datos.
- Segmentación.
- Elección de Programas.
- Evaluación.

3. Identificación del producto. El concepto de precio en las Administraciones Públicas.

- Promoción. Imagen.
- Distribución.

4. El Plan de Marketing.

- Definición de objetivos.
- Programación de acciones.
- Gestión del Plan.
- Evaluación y corrección.

5. La gestión del plan.

- Las ideas.
- Las personas.
- Los recursos.

6. El cambio social a través del Marketing.

- La investigación.
- Las campañas sociales.
- El cambio social.

ANEXO II

«CURSO SOBRE MARKETING PUBLICO»  
Granada, 16 al 18 de junio 1997

Apellidos y nombre: .....  
 DNI núm.: .....  
 Domicilio para notificaciones: .....  
 Población: .....  
 C.P.: ..... Provincia: .....  
 Teléfono de trabajo: .....  
 Corporación: .....  
 Vinculación con la misma: .....  
 Puesto de trabajo que desempeña: .....  
 Grupo: A B

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? .....  
 Derechos de inscripción: 35.000 ptas.

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI.
- Giro Postal núm.: ..... Fecha: .....
- Cheque Nominativo-Banco:  
 Núm. .... Fecha: .....

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... 1997

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos)

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 23 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 08/93, interpuesto por María Isabel Blanco Basalo y otros.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de diciembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 08/1993, promovido por María Isabel Blanco Basalo y otros, sobre Regulación de Empleo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Isabel Blanco Basalo, don Manuel Ceada Vázquez, doña Manuela Cuella Prado, doña Candelaria Farauste Correa, doña Alma María García Franco, doña Josefa García Mojarro, don Francisco González Pérez, doña María Isabel Jara Viva, don Francisco Jiménez Alfonso, doña María Luz Ochoa Rodríguez, doña Carmen Pico Pita, doña Ana María Pina Herrera, doña Fernanda Pulido Ruiz, doña Antonia Roldán Cumbreras, doña Manuela López López, doña Angeles López Pérez, don Juan Millán Vázquez, doña Milagros Moro Orihuela, doña Francisca Muñoz García, doña Carmen Narváez González, doña María Bella Roldán Tierra, doña Josefa Sánchez Martín, doña Josefa Silva Antonete, doña Rosario Silva Antonete y doña Natividad Vázquez Rodríguez, contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento de Derecho, las cuales anulamos por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, con todos los efectos consiguientes. Sin costas.

Sevilla, 23 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 30 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 531/1994, interpuesto por Siderúrgica Sevillana, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de enero de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 531/1994, promovido por Siderúrgica Sevillana, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «Siderúrgica Sevillana, S.A.», contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 30 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 30 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1340/1994, interpuesto por Estévez y Navarro, SL.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de marzo de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1340/1994, promovido por Estévez y Navarro, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo núm. 1340/94, interpuesto por el Procurador don Juan José Barrios Sánchez, en nombre y representación de la

entidad Estévez y Navarro, S.L., declaramos la nulidad del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia y dejamos sin efecto la sanción en el mismo referida. Sin costas.

Sevilla, 30 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 30 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1564/1994, interpuesto por Clínica de Fátima, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de marzo de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1564/1994, promovido por Clínica de Fátima, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1564/94, interpuesto por la Letrada doña María Pérez Galván, en nombre y representación de la entidad Clínica de Fátima, S.A., y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 30 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 30 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1753/1994, interpuesto por Delco Products Overseas Corporation, SE.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de febrero de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1753/1994, promovido por Delco Products Overseas Corporation, S.E., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Con desestimación del recurso interpuesto por la entidad actora contra la referida resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos, condenando a la actora al pago de las costas.

Sevilla, 30 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 28 de abril de 1997, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se publica el contenido de la Orden del Consejero de 26 de marzo de 1997.*

Por Orden de 26 de marzo de 1997, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía ha dispuesto la retirada del Reconocimiento como Unión de Organizaciones de Productores de Aceite de Oliva a la Asociación «Fedeprol Andalucía», en base al expediente instruido al efecto en esta Dirección General.

Lo cual se hace público para conocimiento general.

Sevilla, 28 de abril de 1997.- El Director General, Antonio López Suarez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 2 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1477/87, interpuesto por don Francisco Adonis López Pastor y otros.*

En el recurso Contencioso-Administrativo núm. 1477/87, interpuesto por don Francisco Adonis López Pastor, don Eduardo Amat Fernández, don Juan Antonio Miguel Molina Ruiz, don Miguel Angel del Rey Pérez Caballero, don José Luis Barrionuevo Arevalo, don José M.º de L'Hotellerie de Fallois Romera y don Rafael López Lafuente-López, contra las denegaciones presuntas por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de las peticiones en vía administrativa de los actores de que se procediera a la convocatoria de concurso-oposición para la cobertura de las plazas vacantes en los servicios de salud no jerarquizados de Almería, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada dictó sentencia estimatoria de las pretensiones de los recurrentes, con fecha 10 de diciembre de 1990, declarada firme con fecha 10 de junio de 1996, tras sentencia confirmatoria de 19 de febrero de 1996 dictada por el Tribunal Supremo desestimatoria del recurso de apelación 8053/1991, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Se desestima la causa de inadmisibilidad invocada por la Administración y se estima el recurso interpuesto por don Francisco A. López Pastor, don Eduardo Amat Fernández, don Juan Antonio Molina Ruiz, don Miguel A. del Rey Pérez Caballero, don José L. Barrionuevo Arevalo, don José M.º de L'Hotellie y don Rafael López Lafuente-López, contra las denegaciones presuntas por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de las peticiones que dirigieron en 8 de mayo de 1986 de que se procediera a sacar a concurso las vacantes existentes en aquella fecha en Instituciones Abiertas de la Seguridad Social en Almería. Anulando los actos impugnados por ser contrarios a derecho y declarando el derecho que asiste a los actores a que por la Junta de Andalucía se realicen los expresados concursos, a cuya celebración se condena a la Administración demandada. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.» Planteado

incidente de ejecución, ejecutoria 35/96, ha sido resuelto por Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 17 de enero de 1997. Por todo ello, y en cumplimiento del requerimiento realizado en Providencia de 7 de febrero de 1997, y de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General de Personal y Servicios, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por Ley 8/1986 de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 317/1996 de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud,

## RESUELVE

Llevar a puro y debido efecto la sentencia firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 10 de diciembre de 1990.

Se autoriza a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Almería para adoptar las medidas necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 317/1996, de 2 de julio.

Sevilla, 2 de mayo de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ACUERDO de 1 de abril de 1997, del Consejo de Gobierno, sobre reconocimiento como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz de veintiséis Asociaciones y una Federación.*

La Ley 7/1986, de 6 de mayo, de reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, dispone en su artículo sexto que dicho reconocimiento se producirá por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con respecto a aquellas asociaciones que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos por el artículo quinto de la citada Ley. Asimismo, el artículo trece establece que las Federaciones de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía podrán instar su reconocimiento y consiguiente inscripción en el Registro Oficial, acreditando los requisitos del artículo catorce de la misma disposición normativa.

Dado que las veintiséis Asociaciones y una Federación, que figuran en la relación anexa, han solicitado su reconocimiento oficial y aportado la documentación exigida, a propuesta de la Consejera de Cultura, competente a tenor del artículo sexto del Decreto del Presidente núm. 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de abril de 1997, se adopta el siguiente

## ACUERDO

Primero. Reconocer como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz a las veintiséis Asociaciones y a la Federación, que figuran referenciadas en la relación anexa a este Acuerdo.

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites para la inscripción de dichas Comunidades en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.



Tercero. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

A N E X O

RELACION DE ENTIDADES ANDALUZAS A LAS QUE SE RECONOCE EL CARACTER DE COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ

- 1.- ASOCIACION ANDALUZA HERMANDAD DE LOS LOBEROS EN CATALUÑA..... BARCELONA
- 2.- SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE NATURALES DE ANDALUCIA Y SUS DESCENDIENTES. LA HABANA (Cuba)
- 3.- ASOCIACION ANDALUZA DUENDE..... VILLEURBANNE (Francia)
- 4.- CASA DE ANDALUCIA EN L'HOSPITALET... L'HOSPITALET DE LLOBREGAT(Barcelona)
- 5.- HERMANDAD ANDALUZA LOS ROCIEROS DE BADIA..... BADIA DEL VALLES (Barcelona)
- 6.- ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE RIBA-ROJA DEL TURIA..... RIBA-ROJA DEL TURIA (Valencia)
- 7.- ASOCIACION ANDALUZA RAICES DEL GENALGUACIL..... BARCELONA
- 8.- CENTRO CULTURAL ANDALUZ EN ALICANTE..... ALICANTE
- 9.- ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA HIJOS DEL SUR..... SANTA COLOMA DE GRAMANET(Barcelona)
- 10.- CASA CULTURAL SABOR ANDALUZ..... MATARO (Barcelona)
- 11.- CASA CULTURAL DE ANDALUCIA EN ARGENTONA..... ARGENTONA(Barcelona)
- 12.- CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE SANTA PERPETUA DE MOGODA..... SANTA PERPETUA DE MOGODA (Barcelona)
- 13.- CASA REGIONAL DE ANDALUCIA DE BURGOS..... BURGOS
- 14.- ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA HERMANDAD LA ARMONIA..... MATARO (Barcelona)
- 15.- ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE KASSEL Y SUS ALREDEDORES..... KASSEL (Alemania)
- 16.- CASA DE GRANADA CULTURAL RECREATIVA Y ANDALUZA..... BARCELONA
- 17.- ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA LA BLANCA PALOMA DE GIRONA..... SARRIA DE TER(Girona)
- 18.- ASOCIACION CULTURAL DE REQUENA AMIGOS DE ANDALUCIA..... REQUENA (Valencia)
- 19.- ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA VIRGEN DEL CASTILLO DE CHIVA..... CHIVA (Valencia)
- 20.- CENTRO ANDALUZ VIRGEN DEL ROCIO... ROSARIO(Argentina)
- 21.- ASOCIACION CULTURAL CASA DE ANDALUCIA CAMP DEL TURIA-LLIRIA..... LLIRIA (Valencia)
- 22.- CENTRO CULTURAL ANDALUZ VIRGEN DE GRACIA..... SABADELL (Barcelona)
- 23.- CENTRO CULTURAL RECREATIVO ANDALUZ LA ALHAMBRA..... BARBERA (Barcelona)
- 24.- CASA DE ANDALUCIA EN ALMACERA..... ALMACERA (Valencia)
- 25.- CENTRO CULTURAL ANDALUZ CASA DE ANDALUCIA..... SALAMANCA
- 26.- CASA DE ANDALUCIA DEL ANOIA EN VILANOVA DEL CAMI..... VILANOVA DEL CAMI (Barcelona)
- 27.- FEDERACION DE ENTIDADES DE CENTROS ANDALUCES EN BALEARES..... PALMA DE MALLORCA (Baleares)

RESOLUCION de 30 de abril de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad de las subvenciones regladas.

La Dirección General de Bienes Culturales, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el primer trimestre de 1997.

Beneficiario: Escuela Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla.  
Actividad: Formulación de morteros de restauración.  
Importe: 1.000.000 ptas.  
Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.74100.35A.7.0055.

Beneficiario: Universidad de Granada.  
Actividad: Estudios relacionados con la formulación de morteros de cal y su aplicación en la conservación del patrimonio arquitectónico andaluz.  
Importe: 1.000.000 ptas.  
Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.74100.35A.7.0055.

Beneficiario: Instituto de Ciencia de Materiales de Sevilla.  
Actividad: Puesta a punto de técnicas analíticas aplicadas a los estudios de materiales constitutivos de bienes muebles.  
Importe: 1.000.000 ptas.  
Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.74100.35A.7.0055.

Sevilla, 30 de abril de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

*CORRECCION de errores de la Orden de 17 de marzo de 1997, por la que acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de los fondos documentales del archivo de don Manuel Simó Mateos. (BOJA núm. 47, de 22.4.97).*

Advertido error en el encabezamiento y texto de la citada Orden, se procede a realizar la oportuna corrección:

- En el encabezamiento de la Orden: Donde pone: «relativos a los 48 años en que fue Secretario del Real Betis Balompié», debe poner: «relativos a los 48 años en que desempeñó diversos cargos, entre ellos el de Secretario, en el Real Betis Balompié».
- En el texto de la Orden, punto segundo de la Resolución: Donde pone : «Generados y recopilados a lo largo de los 48 años en que fue Secretario de dicho club», debe poner: «generados y recopilados a lo largo de 48 años en que desempeñó diversos cargos en dicho club».

Sevilla, 25 de abril de 1997

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*ORDEN de 6 de mayo de 1997, por la que se encomiendan determinadas funciones al Servicio de Gestión de Inversiones del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.*

La creación de la Consejería de Asuntos Sociales mediante Decreto del Presidente 382/1996, de 1 de agosto, a la que se adscribe el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, supone la configuración de una nueva estructura administrativa que lleve a cabo las competencias que le han sido asignadas, dado que la citada estructura no está configurada en su totalidad, determinadas funciones han de ser encomendadas a otros órganos administrativas, dentro de su propio organigrama.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común,

### DISPONGO

Artículo único. Encomienda de gestión.

Encomendar al Servicio de Gestión de Inversiones del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en el ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales, las siguientes funciones:

1. Los informes técnicos preceptivos a que hace referencia el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de centros, a efectos de su autorización previa, de funcionamiento y acreditación.

2. La supervisión de proyectos de obras exigida por el artículo 128 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas en su calidad de Oficina Técnica.

3. La emisión de informes técnicos preceptivos, facultativos o de oficio que se le requiera por los órganos directivos de la Consejería referentes a obras y equipamientos.

Disposición Final Primera. Vigencia.

Esta encomienda mantendrá su vigencia hasta tanto se configure en su totalidad la nueva estructura administrativa, mediante la creación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Asuntos Sociales, debiendo ser revocada expresamente.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 1997

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

*RESOLUCION de 5 de mayo de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Garelli, instituida en la localidad de Mairena del Aljarafe (Sevilla), se aprueban sus Estatutos y se confirma la composición del Patronato.*

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación Garelli, instituida en la localidad de Mairena del Aljarafe (Sevilla), se han apreciado los siguientes

### HECHOS

Primero. Que por don Carlos Correa Montero, como Presidente del Patronato de la mencionada Fundación, mediante escrito de fecha 25.11.1996, se solicita de este Protectorado el reconocimiento, clasificación e inscripción de la Institución, todo ello según acuerdo adoptado por el Patronato en reunión celebrada el día 11.11.1996.

Segundo. Que al mencionado escrito de solicitud se acompaña, entre otra documentación, Escritura de Constitución de la Fundación otorgada en Mairena del Aljarafe (Sevilla) el día 31.10.1996 ante el Notario don Luis Barriga Fernández, bajo el núm. 1.844 de su protocolo, incorporándose a la mencionada Escritura los Estatutos por los que se ha de regir la Fundación, modificándose dichos Estatutos mediante posterior Escritura otorgada ante el mis-

mo Notario, el día 13.2.1997, bajo el núm. 321 de su protocolo.

Tercero. Que los fines de la Fundación quedan recogidos en el artículo 6 de los Estatutos, teniendo por objeto la prevención y promoción integral de la juventud, la familia y los sectores marginales y más desfavorecidos, desde su integración social y laboral mediante la realización de proyectos de desarrollo sociales y económicos, pedagógicos y educativos, la formación ocupacional, la promoción humano-cultural, la creación de viveros de empresas, y la búsqueda de forma activa de respuestas múltiples a la creación de empleo.

Cuarto. Que el Patronato de la Fundación queda conformado, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos Fundacionales, modificado mediante Escritura de fecha 13.2.1997 antes mencionada, por los siguientes miembros:

- Presidente: Don Carlos Correa Montero.
- Vicepresidenta: Doña Inés Navarro Amaro.
- Tesorero: Don Rafael Escamilla Jiménez.
- Secretaria: Doña Africa Martínez Gómez.
- Vocal 1.º: Don Jesús Muñoz de Priego Alvear.
- Vocal 2.º: Doña M.ª Victoria Rodríguez García.

Todos los Patronos aceptan expresamente sus cargos en la Escritura de Constitución de la Fundación.

Quinto. Que la dotación de la Fundación queda determinada en la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), acreditándose la realidad de su aportación ante el Notario autorizante.

Sexto. Que todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constandingo expresamente el carácter gratuito de los cargos de Patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Séptimo. Que se ha sometido el procedimiento administrativo instruido a Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

### VALORACION JURIDICA

Primera. Que la Constitución española recoge, en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. Que el artículo 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus Fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Que se han cumplido los requisitos formales exigidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/94 para la constitución de la Fundación.

Cuarta. Que la Fundación persigue fines de interés general de Asistencia Social, conforme al artículo 2 de la Ley 30/1994.

Quinta. Que la dotación de la Fundación se estima, en principio, adecuada para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el artículo 10.1 de la repetida Ley.

Sexta. Que la documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 30/1994.

Séptima. Que se han cumplido todos los trámites necesarios para la Instrucción del procedimiento de clasificación, habiéndose informado el mismo por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. Que, en análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 30/1994, procede mantener el sistema vigente hasta la fecha sobre declaración del carácter Benéfico-particular de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Única de la Ley 30/1994, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final 1.ª

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

#### RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Garelli, instituida en la localidad de Mairena del Aljarafe (Sevilla) el día 31.11.1996 ante el Notario don Luis Barriga Fernández, bajo el núm. 1.844 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados mediante Escritura Pública de Constitución y posterior modificación de los mismos en Escritura Pública otorgada ante el mismo Notario el día 13.2.1997, bajo el núm. 321 de su protocolo.

Tercero. Confirmar a las personas relacionadas en el Hecho Cuarto de esta Resolución como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto. Que la presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Quinto. Que de la presente Resolución se den los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a partir de su publicación, Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Sevilla, 5 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Tutelar Afanas Bahía de Cádiz, instituida en El Puerto de Santa María (Cádiz), se aprueban sus Estatutos y se confirma la composición del Patronato.*

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación Tutelar Afanas Bahía de Cádiz, instituida en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), se han apreciado los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que por doña Antonia García Morales, como Presidenta del Patronato de la mencionada Fundación, mediante escrito de fecha 24.9.1996, se solicita la Clasificación de la Institución.

Segundo. Que al mencionado escrito de solicitud se acompaña, entre otra documentación, Escritura de Constitución de la Fundación otorgada en El Puerto de Santa María (Cádiz) el día 30.8.1996 ante el Notario don José Ramón Salamero Sánchez-Gabriel, bajo el núm. 1.400 de su protocolo, incorporándose a la mencionada Escritura los Estatutos por los que se ha de regir la Fundación, modificados y refundidos posteriormente mediante Escritura Pública otorgada el 2.1.1997 ante el Notario don Andrés Tallafigo Vidal bajo el núm. 2 de su protocolo.

Tercero. Que los fines de la Fundación quedan recogidos en el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación citados anteriormente, teniendo por objeto «la protección de las personas que no dispongan de plenas facultades para regir su vida y administrar su patrimonio y muy especialmente de aquéllas que sufran deficiencia mental, así como de las personas menores que se encuentren sometidas a procesos judiciales en los Juzgados de Menores.

Para la consecución de dicho objeto la Fundación realizará, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Ejercer funciones tutelares, entre aquéllas descritas en el Capítulo II del Título X del Código Civil, que le hayan sido encomendadas por resolución judicial.
- b) Desempeñar funciones como curador o defensor judicial descritas en los Capítulos III y IV del Título X del Código Civil, que le hayan sido encomendadas por Resolución judicial.
- c) Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal las circunstancias previstas en el artículo 203 del Código Civil.
- d) Comunicar al órgano judicial competente los hechos que pudieran dar lugar a la inhabilitación o remoción de tutores y curadores.
- e) Apoyar y dar asesoramiento jurídico y social a las personas que tengan encomendadas funciones tutelares o que ejerzan la patria potestad prorrogada y no dispongan de recursos económicos para procurárselos a sus expensas.
- f) Cooperar con entidades públicas o privadas que tengan fines coincidentes o similares.
- g) Llevar a cabo todas aquellas actividades que sean necesarias para el mejor desarrollo del ejercicio de su función tutelar.

La Fundación colaborará de la manera más eficaz posible con los Organos de Administración de Justicia y con el Ministerio Fiscal para la consecución de los fines previstos en el presente artículo».

Cuarto. Que el Patronato de la Fundación, cuya composición se recoge en el artículo 10 de los Estatutos, queda designado en la Escritura de Constitución, componiéndose por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

- Doña María Arantxa Alustiza Maiztequi.
- Don Manuel Bellido Romero.
- Don Luis Benvenuty Morales.
- Don Francisco Blandino Villar.
- Don Carlos Cabello Somosierra.
- Doña Antonia Caparrini Ruso.
- Doña M.ª Trinidad Castellano Ferrer.
- Don José Crespo Benítez.
- Don Rafael Crespo Roldán.
- Don José María Delgado Márquez.
- Don Antonio Dueñas Redondo.
- Don Rafael Fernández González.
- Don Gonzalo Figueroa Tagle.
- Doña Antonia García Morales.
- Doña Dolores Gil de Reboleño Insúa.
- Don Ramón González Montañón.
- Don Juan Díaz Sara.
- Don Andrés Jiménez Rodríguez.
- Don Manuel Martínez Alvarez.
- Don Antonio Matiola Mayorga.
- Doña Selva Otero-Pizarro García.
- Don Juan Roselló Castell.

Quinto. Que la dotación de la Fundación queda determinada en la Escritura de Constitución en la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), acreditándose la realidad de su aportación ante el Notario autorizante.

Sexto. Que todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de Patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Séptimo. Que se ha sometido el procedimiento instruido a Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los Hechos expuestos merecen la siguiente

#### VALORACION JURIDICA

Primera. Que la Constitución Española recoge, en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación por fines de interés general.

Segunda. Que el artículo 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus Fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Que se han cumplido los requisitos formales exigidos en el artículo 7 de la citada Ley para la constitución de la Fundación.

Cuarta. Que la Fundación persigue fines de interés general de Asistencia Social, conforme al artículo 2 de la Ley 30/1994.

Quinta. Que la dotación de la Fundación se estima, en principio, adecuada para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el artículo 10 de la repetida Ley.

Sexta. Que la documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 30/1994.

Séptima. Que se han cumplido todos los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación, llevándose a cabo el trámite de Información Pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin presentación de alegación alguna, informándose el expediente por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. Que, en análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 30/1994, procede mantener el sistema vigente hasta la fecha sobre declaración del carácter Benéfico-particular de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Única de la Ley 30/1994, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final 1.ª

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

#### RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la «Fundación Tutelar Afanas Bahía de Cádiz», instituida en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz) el día 30.8.1996, ante el Notario don José Ramón Salameo Sánchez-Gabriel bajo el núm. 1.400 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados mediante Escritura Pública de modificación y refundición otorgada el 2 de enero de 1997, ante el Notario don Andrés Tallafigo Vidal bajo el núm. 2 de su protocolo.

Tercero. Confirmar a las personas relacionadas en el Hecho 4.º de esta Resolución como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto. Que la presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Quinto. Que de la presente Resolución se den los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a partir de su publicación, Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Sevilla, 5 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 8 de mayo de 1997, por la que se da publicidad a la composición de la Mesa de Contratación del Organismo.*

El art. 82 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y su desarrollo

en el art. 22 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo, regula la composición de la Mesa de Contratación, así como su publicación en los diarios respectivos.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 50 del Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 9 de julio de 1991, el Pleno de la misma actúa como Mesa de Contratación.

No obstante lo anterior, para lograr una gestión más acorde con los principios de economía, celeridad y eficacia, en aquellos procedimientos cuyo importe de contratación no exceda de 10.000.000 ptas., y así lo requiera la normativa vigente, la Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

Presidente: Un Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En los supuestos contemplados en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Presidente podrá ser suplido transitoriamente por otro Consejero.

Vocales: El Secretario General, un Letrado del Gabinete Jurídico, el Jefe del Servicio de Administración General y el Jefe del Servicio de Informática.

Secretario: Un funcionario adscrito a la Secretaría General.

Sevilla, 8 de mayo de 1997.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

*EDICTO sobre cédula de citación de remate. (PP. 1562/97).*

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 9 de Sevilla, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 00233/1993-2G, promovidos por la Entidad Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora doña Ana María Galán González Serna, contra, entre otros, el/los demandado(s) don José Cortés Jiménez, que fue(ron) vecino(s) de El Puerto de Santa María (Cádiz), en reclamación de 400.000 pesetas de principal, 2.135 ptas. de gastos de protesto y otras 200.000 pesetas para intereses y costas, por providencia de fecha 18 de abril de 1997, por ignorarse el paradero del(los) expresado(s) demandado(s) y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo del(los) siguiente(s) bien(s):

- Parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba el demandando de la empresa Asistencia Sanitaria.
- Finca urbana sita en calle Federico Rubio, núm. 12, Conjunto Residencial Durango, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de El Puerto de Santa María, al folio 14 vto., libro 329, inscripción 4.ª, finca núm. 12.752.
- Vehículos: CA-2630-AF, Mercedes MB 190 E, B-3324-DV, Citroën GS.

Acordándose, asimismo, notificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al(los) referido(s) demandado(s) el término de nueve días para que se persone(n) en los referidos autos y se oponga(n) a la ejecución, si le(s) convinieren, significándole(s) que está(n) a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la(s) copia(s) de la demanda y documentos presentados.

Se acuerda asimismo notificar la existencia del procedimiento a la esposa del demandado don José Cortés Jiménez, así como del hecho del embargo causado, a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario y 1.373 del Código Civil.

En Sevilla, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y siete.- El/a Secretario/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

*EDICTO. (PP. 1514/97).*

Número: 551/95. Ngdo.: A. Procedimiento: Juicio Ejecutivo. De Banco Central Hispanoamericano, S.A. Procurador Sr. García Paul, Fernando. Contra Viviendas del Sol, S.A. Procurador/a Sr./a.

Don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 14 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 551/95-A, se tramite procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra Viviendas del Sol, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de octubre a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4036-0000-17-0551-95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de noviembre a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de diciembre a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente Edicto servirá de notificación en forma al demandado de no poderse verificar la misma personalmente.

## BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

Número veintisiete A, local comercial procedente del señalado con el número 3-B, en el bloque B, del edificio situado en término municipal de Estepona, en el partido de Monterroso, situado en la planta de sótano del edificio, pero con acceso directo a nivel del terreno, dado el desnivel entre los muros norte y sur, de esta planta. Ocupa la parte sur de la planta, con una superficie de veintiséis metros con veintiocho decímetros cuadrados. Linda al norte, con muro que le separa del garaje; al Este, con tabique que le separa del local B-4; al oeste, con tabique del local número 27-B, y al sur, con lindero de acceso al público. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona, al folio 63, tomo 863, libro 625 de Estepona, finca número 45.569, inscripción primera.

Tasada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Sevilla, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete.- El/la Secretario, El/la Magistrado-Juez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 5 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación, mediante el procedimiento de concurso abierto, del contrato administrativo que se indica.*

La Consejería de la Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación, mediante el procedimiento de concurso abierto, del contrato administrativo que a continuación se indica:

Denominación: Limpieza del inmueble de calle Monsalves, 8 y 10.

Clase: Servicio.

Empresa adjudicataria: LIGEDENCO, S.A.

Importe: Veintisiete millones novecientos diecisiete mil novecientos nueve (27.917.909) ptas.

Sevilla, 5 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación, mediante el procedimiento de concurso abierto, del contrato administrativo que se indica.*

La Consejería de la Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación, mediante el procedimiento de concurso abierto, del contrato administrativo que a continuación se indica:

Denominación: Limpieza del inmueble sede del Servicio de Publicaciones y BOJA.

Clase: Servicio.

Empresa adjudicataria: SAMINSA.

Importe: Once millones trescientas treinta y tres mil cuatrocientas sesenta y seis (11.333.466) ptas.

Sevilla, 5 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 29 de abril de 1997, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Consultoría y Asistencia.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
  - c) Núm. de expediente: U9708ATES6S.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Redacción del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla.
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 19 de diciembre de 1996.